

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Jon Iñarritu Garcia, diputado del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **PREGUNTAS AL GOBIERNO CON SOLICITUD DE RESPUESTA POR ESCRITO**.

En relación a lo establecido en el Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia y en lo que tiene que ver con la organización judicial. Teniendo en cuenta el derecho a la igualdad ante la ley y en relación a la Disposición adicional cuarta.

Actos de comunicación del Ministerio Fiscal Se suspende la aplicación de lo dispuesto en el artículo 151.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación con los actos de comunicación del Ministerio Fiscal, hasta el 31 de diciembre de 2020. Hasta dicha fecha, el plazo regulado en dicho artículo será de 10 días naturales.

Deseo conocer:

- ¿Por qué los fiscales contarán con más tiempo que el resto de partes procesales?
- ¿Cómo afecta esto al derecho a la igualdad ante la Ley?
- ¿Se prima el derecho de la Fiscalía, en casos penales a acusar, sobre el derecho a defender?
- ¿Si las medidas contempladas en el RD lo son con el objetivo de superar el atasco generado por el necesario parón judicial producto del COVID-19 cómo se encaja el hecho de aumentarle los plazos de notificación a los Fiscales?
- Si en el RD se establece, en su exposición de motivos, que: *“En aras de la seguridad jurídica resulta necesario establecer unas reglas generales para el cómputo de los plazos...”* ¿Cómo encaja esta regla especial de plazos superextendidos para la Fiscalía?

Congreso de los Diputados, a 6 de mayo de 2020

Diputado de EH Bildu

